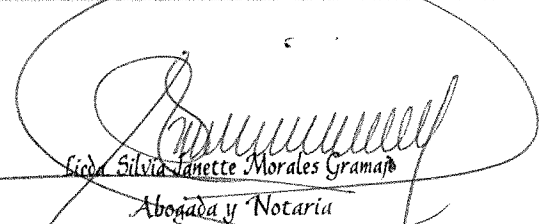




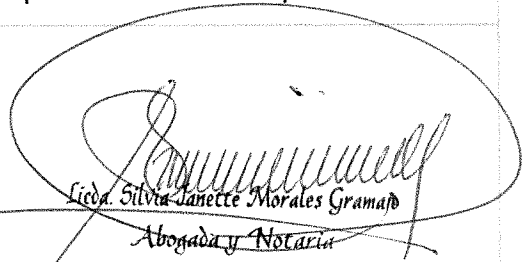
En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco; y **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número seis (6), autorizada en esta ciudad el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, por el notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (724944-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta (130) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA PREVENCIÓN DE LA PÉRDIDA DE DATOS (DLP)**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización de la suscripción del *software* para prevención de la pérdida de datos (DLP), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la licitación correspondiente; **b)** La Junta de Licitación Pública BG guion cero tres guion dos mil veintiséis (BG-03-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintidós de abril de dos mil veintiséis; y **c)** La Junta Monetaria, mediante resolución JM guion cuarenta y uno guion dos mil veintiséis (JM-41-2026), del seis de mayo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Sistemas



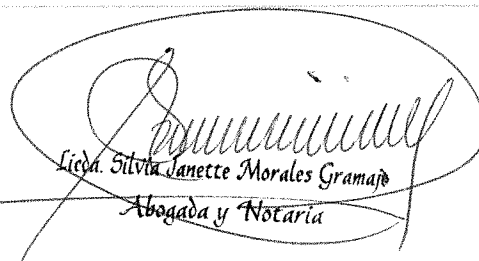
1 Eficientes, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de  
2 la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo  
3 de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas  
4 Eficientes, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el  
5 certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para  
6 prevención de la pérdida de datos (DLP), marca *Forcepoint*, de acuerdo con la  
7 oferta presentada en su oportunidad, bases de licitación y especificaciones  
8 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero  
9 cero uno (001) al cero noventa y dos (092) y del cero noventa y cuatro (094) al  
10 ciento catorce (114), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
11 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el  
12 certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para  
13 prevención de la pérdida de datos (DLP), en las oficinas de el Banco, localizadas  
14 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,  
15 zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado  
16 a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato,  
17 de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de  
18 licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
19 Contratista por la actualización de la suscripción del *software* para prevención de  
20 la pérdida de datos (DLP), la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA**  
21 **Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,765,000.00)**, la cual incluye el correspondiente  
22 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose  
23 en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
24 formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la  
25 actualización de la suscripción del *software* para prevención de la pérdida de

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

datos (DLP), a entera satisfacción del Banco de Guatemala, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de Cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para prevención de la pérdida de datos (DLP) y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para prevención de la pérdida de datos (DLP), objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de



la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramaje  
Abogada y Notaria

caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64), zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma, Torre tres (III), nivel cinco (5), oficina quinientos uno (501), de esta ciudad; en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de



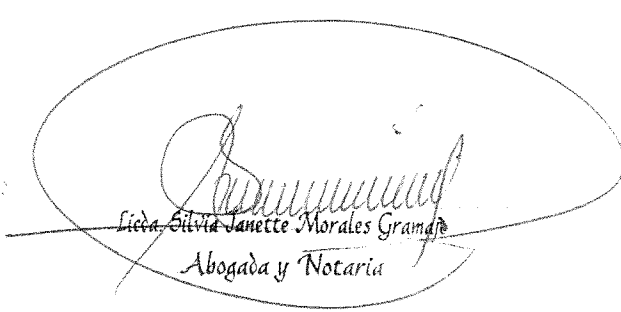
el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de


Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria General con Representación de Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA PREVENCIÓN DE LA PÉRDIDA DE DATOS (DLP)**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

10400000

Ante M:

  
Licda. Silvia Janette Morales Granda  
Abogada y Notaria

BY-0924811



2106098

Licda. Silvia Janette Morales Granda  
Abogada y Notaria

2026

